
 E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual			Oficina Jurídica
				Formato
Respuesta observaciones pre pliegos				

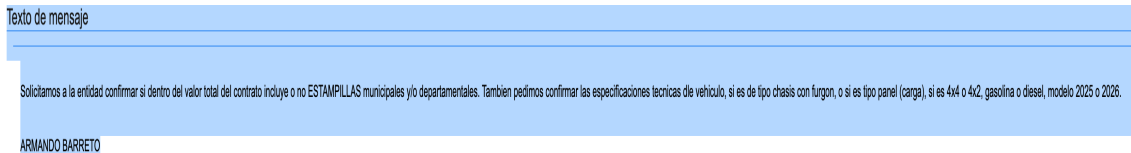
Soracá, 3 de diciembre de 2025.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRE PLIEGOS PROCESO
CONVOCATORIA MCC-2025-002**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE
ASISTENCIAL TIPO AMBULANCIA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD
FE Y ESPERANZA DE SORACA”**

De acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se constancia de las observaciones a los términos establecidos en los pre pliegos en la convocatoria pública, los cuales se resuelven de la siguiente manera:

- 1- Observación presentada por el señor Armando Barreto





RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 1.

De acuerdo con su primer interrogante, nos permitimos aclarar que la entidad no efectúa descuentos por concepto de estampillas, impuestos de industria y Comercio, ni ningún otro tributo de orden territorial o local, por eso no se menciona en los pliegos. Se anexa certificación emitido por el contador de la entidad

Respecto a su segundo interrogante, se debe señalar que en los estudios previos se encuentran las especificaciones técnicas del vehículo objeto de adquisición, allí se señala la totalidad de características de las cuales solicita información, sin embargo con el fin de dar publicidad y respuesta informamos que se trata de un vehículo tipo chasis, 4x4 combustible gasolina modelo 2026 o mayor, por lo mismo se acoge parcialmente esta observación en la cual se incluire el ítem de tipo de combustible a gasolina. (Se anexa ficha de especificaciones técnicas)

2. Observación presentada por el veedor público DIDIER CLAVIJO.

Teniendo en cuenta que se radica escrito por parte del veedor público, en la cual hace varias solicitudes y precisiones respecto a indicadores financieros y otros, no se hace transcripción del documento por su extensión pero el mismo obra en el proceso contractual página SECOP II y se anexa con esta respuesta, y se procede a dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual			Oficina Jurídica
				Formato
Respuesta observaciones pre pliegos				

Señor

VEEDOR CIUDADANO

Proceso MCC-2025-002

E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá

Ciudad

REF.: Respuesta a observaciones – Proceso MCC-2025-002

Cordial saludo:

La E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas respecto de los indicadores financieros del proceso MCC-2025-002, en los siguientes términos:

1. Finalidad legal de los indicadores financieros

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes deben permitir la verificación de la capacidad del proponente para ejecutar el contrato. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes mediante indicadores objetivos.

Sobre este punto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado de manera expresa:

“La exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero no vulnera por sí misma el principio de pluralidad de oferentes, siempre que dichos requisitos sean proporcionales al objeto del contrato y se encuentren debidamente justificados en los estudios previos.”



(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 12 de agosto de 2014, Exp. 27.315)

Así mismo, indicó:

“Los indicadores financieros tienen como finalidad establecer la capacidad real del proponente para asumir los riesgos del contrato y garantizar la correcta ejecución del mismo.”

(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 7 de septiembre de 2016, Exp. 36.038)

En consecuencia, los indicadores financieros no constituyen barreras injustificadas, sino mecanismos de protección del interés público.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica		
		Formato		SA-MC- 2025
Respuesta observaciones pre pliegos				

2. Sustento en el Manual de Colombia Compra Eficiente

El Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes – Capítulo II (Capacidad Financiera) de Colombia Compra Eficiente establece que:

“La Entidad Estatal debe definir indicadores financieros que reflejen razonablemente la capacidad de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y cobertura del proponente, en atención al objeto, cuantía y riesgos del proceso de contratación.”

Así mismo, el Manual indica de manera expresa que:

“Los indicadores financieros no deben ser simbólicos ni meramente formales, sino que deben permitir a la Entidad establecer si el proponente cuenta con la solidez requerida para ejecutar el contrato sin poner en riesgo los recursos públicos.”

En acatamiento de estos lineamientos, la E.S.E. fijó los indicadores financieros con base en el valor del contrato, el nivel de riesgo y la naturaleza especializada del bien a adquirir.

3. Justificación técnica, financieras y jurídica de los indicadores

La E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá, luego de analizar técnica, financiera y jurídicamente la solicitud de modificación de los indicadores financieros presentada por el veedor ciudadano, **no puede acoger dicha propuesta**, por las siguientes razones:

a) Sobre el ajuste del índice de endeudamiento:

Índice de Endeudamiento ($\leq 0,30$)

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total



Este indicador se fundamenta en el principio de gestión del riesgo contractual (art. 4 Ley 1150 de 2007). El Consejo de Estado ha señalado:

“La administración puede exigir niveles de endeudamiento bajos cuando el objeto contractual implica altos riesgos financieros, con el fin de asegurar la estabilidad del contratista.”

(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 19 de abril de 2012, Exp. 21.515)

→ **Propuesta concreta de ajuste** “ajustar de 0.47 a **0.60**.”

Aceptar un índice de endeudamiento del **60 %** implicaría permitir la participación de oferentes cuyos pasivos representen más de la mitad de sus activos, lo cual

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual			Oficina Jurídica
				Formato SA-MC- 2025
Respuesta observaciones pre pliegos				

- Incrementa de manera sustancial el riesgo de insolvencia.
- Afecta la capacidad real de respuesta frente a obligaciones contractuales.
- Compromete la ejecución del contrato ante eventuales embargos, procesos ejecutivos o cesación de pagos.
- Traslada el riesgo financiero a la Entidad, contrariando el principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.}

Dado que el contrato exige alta inversión inicial, la Entidad no puede asumir el riesgo de contratar con empresas altamente endeudadas.

b) Sobre el ajuste del índice de cobertura de interés

Razón de Cobertura de Intereses (≥ 15)

Fórmula: Utilidad Operativa / Gastos Financieros

Conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, este indicador permite verificar que el proponente no depende de manera crítica del endeudamiento para su operación y que puede atender sus obligaciones financieras sin comprometer el contrato.

Su exigencia se ajusta al principio de planeación (art. 26 Ley 80 de 1993).

→ **Propuesta concreta de ajuste:** “ajustar de *INDETERMINADO* a **3.00.**”



Disminuir el nivel de exigencia sobre la cobertura de intereses permitiría la participación de empresas con alta dependencia del crédito, poniendo en riesgo:

- El flujo de caja para adecuaciones.
- La importación de equipos.
- La entrega oportuna de la ambulancia.

Desde el punto de vista jurídico, flexibilizar este indicador desconocería el principio de planeación consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en tanto la Entidad debe prever desde la etapa precontractual que el contratista cuente con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto sin depender críticamente de financiación externa, garantizando la disponibilidad de recursos durante toda la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se vulneraría el principio de responsabilidad, pues se permitiría la celebración del contrato con un proveedor que no tiene asegurada su suficiencia operativa frente a sus obligaciones financieras, trasladando el riesgo de su inestabilidad económica a la Entidad.

Por lo anterior, no es viable jurídica ni técnicamente aceptar una flexibilización de la Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que ello incrementaría de manera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica		
		Formato		SA-MC- 2025
Respuesta observaciones pre pliegos				

significativa el riesgo de retrasos, incumplimientos y afectación del servicio público esencial de salud que depende directamente de la entrega oportuna de la ambulancia.

c) Sobre la rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio - ROE ($\geq 0,2\%$)

Fórmula: Utilidad Neta / Patrimonio Total

Permite verificar la sostenibilidad económica del proponente, elemento exigido por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha indicado que:

“La rentabilidad constituye un indicador válido para establecer la viabilidad financiera del proponente y su permanencia en el mercado.”

(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de enero de 2011, Exp. 18.586)

→ **Propuesta concreta de ajuste:** “ajustar de 0.11 a **0.00**”

Permitir proponentes sin rentabilidad mínima traslada el riesgo económico del contrato a la Entidad, exponiendo los recursos públicos a:

- Incumplimientos contractuales.
- Procesos sancionatorios y declaratorias de incumplimiento.
- Necesidad de nuevas contrataciones de emergencia.
- Interrupciones en la prestación del servicio de transporte asistencial.

Dado que el objeto contractual está directamente vinculado con la prestación de un servicio público esencial de salud, la Entidad tiene un deber reforzado de control del riesgo financiero, razón por la cual no resulta jurídicamente admisible contratar con empresas que no acrediten rentabilidad mínima.



d) Sobre la rentabilidad del activo:

Rentabilidad del Activo – ROA ($\geq 0,2\%$)

Fórmula: Utilidad Neta / Activo Total

Este indicador garantiza que los activos del oferente generan utilidad real, lo cual es indispensable para respaldar:

- Garantías.
- Soporte técnico.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual			Oficina Jurídica
				Formato SA-MC- 2025
Respuesta observaciones pre pliegos				

- Mantenimiento.
- Repuestos.

Se fundamenta en el principio de **eficiencia del gasto público** (art. 209 C.P.)

→ **Propuesta concreta de ajuste: “ajustar de 0.06 a 0.00”**

Aceptar una rentabilidad nula, implicaría permitir la participación de empresas que no generan utilidades reales, lo que desde el punto de vista financiero evidencia de manera objetiva:

- Falta de sostenibilidad económica en el tiempo, al no existir margen de ganancia que permita la reinversión, respaldo patrimonial y absorción de riesgos.
- Operación permanente en punto de equilibrio o con pérdidas encubiertas, lo cual incrementa la probabilidad de iliquidez sobreviniente.

Desde la perspectiva de la ejecución contractual, contratar con empresas sin rentabilidad mínima implica que cualquier variación en el costo de insumos, tasa de cambio, transporte, importación de equipos biomédicos o mano de obra impactaría directamente la viabilidad del contrato.

En consecuencia, la Entidad no puede aceptar la propuesta de establecer ROE y ROA en 0.00, por cuanto no garantiza viabilidad económica real, incrementa de manera directa el riesgo de incumplimiento, compromete la estabilidad financiera del contrato, contraviene la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y pone en riesgo la correcta ejecución del contrato y la continuidad del servicio de salud.



4. Sobre la solicitud de trato diferencial a MiPymes

La Entidad reconoce la importancia de la participación de las MiPymes, conforme a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000 y la Ley 905 de 2004. No obstante, dicho fomento **no** exonera del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, tal como lo ha reiterado el Consejo de Estado:

“El apoyo a las MiPymes no puede implicar la relajación de los requisitos habilitantes hasta el punto de poner en riesgo la ejecución del contrato.”

(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 7 de septiembre de 2016, Exp. 36.038).

Por tratarse de un contrato directamente relacionado con la prestación del servicio público esencial de salud, la Entidad debe privilegiar la seguridad financiera del contratista.

 E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2			
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica		
		Formato		SA-MC- 2025
Respuesta observaciones pre pliegos				

Debe resaltarse que la adquisición de una ambulancia constituye un bien estratégico para el sistema municipal de urgencias, teniendo relación directa con los derechos fundamentales a la vida y a la salud, protegidos por los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, la Entidad se encuentra obligada a extremar los controles financieros y técnicos, en cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, los indicadores financieros se encuentran debidamente justificados técnica, financiera, jurídica y constitucionalmente; **NO** vulneran los principios de pluralidad, libre concurrencia ni selección objetiva; protegen de manera directa los recursos públicos y la continuidad del servicio de salud.

Por tanto, la E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá decide mantener sin modificaciones los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso MCC-2025-002 y como consecuencia no acoge esta observación.

Original firmado

ADRIANA MARCELA CEPEDA REYES
GERENTE E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA

Vo. Bo. Asesor Jurídico de Gerencia – Contratación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA

NIT: 820.003.533 - 2



E.S.E. CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ

NIT. 820.003.533-2

Soracá – Boyacá

CERTIFICACIÓN

El suscrito, **ANDRÉS AMÉZQUITA CHAPARRO**, Contador Público titulado, portador de la **Tarjeta Profesional No. TP132 – 060**, en ejercicio de las funciones propias del cargo y en mi calidad de responsable del área contable de la **E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá**, certifica que:

1. La **E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá**, en el marco de sus procesos contractuales y adquisitivos relacionados con la compra de activos y demás bienes de capital, no efectúa descuentos por concepto de impuestos municipales, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Municipio de Soracá, dicha entidad no se encuentra sujeta a retenciones o deducciones de naturaleza tributaria municipal en este tipo de operaciones.
2. No obstante lo anterior, la entidad **sí aplica las retenciones a título de impuestos nacionales que resulten procedentes**, en los términos establecidos por la normatividad tributaria vigente, particularmente las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional y las reglamentaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuando a ello haya lugar según la naturaleza del proveedor, del bien adquirido o del servicio contratado.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales y administrativos que considere pertinentes.

Dado en Soracá, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRÉS AMÉZQUITA CHAPARRO

Contador Público

T.P. No. **TP132 – 060**

E.S.E. Centro de Salud Fe y Esperanza de Soracá

DESCRIPCION DE LA CARROCERIA TIPO AMBULANCIA CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NTC 3729 5TA ACTUALIZACIÓN, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Dos (2) compartimientos, uno para el conductor (Cabina) y otro para el paciente (Carrocería) con comunicación visual y auditiva entre sí.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación válida del 15%
Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente mínimo de 2.20 mínimo metros de longitud, 1.50 mínimo metros de ancho y 1.35 mínimo metros de alto.
Las superficies interiores no poseen elementos cortantes. Los revestimientos interiores del compartimiento del compartimiento del paciente son de color claro y de material sintético para facilitar su lavado con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos.
Piso 100% en lamina de aluminio corrugada y lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla permitiendo su limpieza con cualquier solución tipo jabonosa, acida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sika Flex.
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
Una (1) silla abatible o fija para el tripulante, fabricada en material lavable y ubicada en el lado izquierdo del cabezal y la espalda de la camilla, con cinturón de seguridad de dos (2) puntos y protección para la cabeza y la espalda.
Una (1) banca lateral con espaldar y cabecero en cojín tapizado para el personal paramédico equipada con seis (5) cinturones de seguridad y compartimiento en el interior para albergar equipo de carretera. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando se requiera.
Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos.
Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lamina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos.
En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrios de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas en caso de que sea necesario.
Aislamiento de puertas y techo.
Un (1) pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante.

Un (1) gabinete: consola de piso a techo resistente al agua para ubicación del sistema de oxígeno el cual cuenta con visual desde área del paciente al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión y del equipo paramédico; sistema Mueble con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo con su especialidad de la siguiente forma: VERDE: Quirúrgico Accesorios, AZUL: Sistema Respiratorio, AMARILLO: pediátrico, ROJO: Respiratorio

PUERTAS

Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo

El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimento del paciente.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

SISTEMA ELECTRICO
La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes:
SISTEMA ELECTRICO 1
Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.
Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operará únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá dos (2) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.
SISTEMA ELECTRICO 2
El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, éstas serán recargadas por el alternador original del vehículo.
El convertidor estará ubicado en la caja del sistema eléctrico en el mueble principal
Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.
Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
Todo el equipo eléctrico del vehículo funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v más o menos 10v y frecuencia 60hz.Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.
Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción el haz emitido por los dispositivos debe ser de color rojo rojo o rojo e incoloro.
Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central) el haz emitido por los dispositivos debe ser de color rojo rojo o rojo e incoloro.

Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.
Dos 2 lamparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
Seis lamparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicada en los laterales y parte traseras.
Cuatro 4 lamparas LED de luz fija color blanco con inclinacion a 15° ubicado en los costados de la carroceria
una 1 lampara exploradora de 12v ubicada en la prte trasera central del techo de la ambulancia
Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
un (1) extractor de olores con corriente a 12v regills en el interior y tapa protectora al extremo
un (1) porta fusible para el area del paciente
un (1) interruptor master para bloquear sistema electrico del area del paciente
una (1) bateria sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente de acuerdo con la norma NTC 9876 de Icontec
Dos (2) tomacorriente a 12v tipo encendedor de cigarrillos
Dos (2) tomacorriente dobles a 110v para equipos medicos
Un (1) tomacorriente exterior tipo interperie para entrada de energia externa
IMPORTANTE: La iluminación del área del paciente debe encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo con su función.
IDENTIFICACION
En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB O TAM y el nombre del municipio sede del prestador del servicio de salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida de color azul o verde reflectivo o el emblema protector de la misión medica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del ministerio de salud y la Protección social.
Dos (2) letreros de AMBULANCIA en los costados fabricada en material reflectivo.
Un (1) letrero de AMBULANCIA en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros, largo mínimo de 90% del frente del vehículo fabricada en material reflectivo.
Un (1) letrero de AMBULANCIA en la parte trasera fabricada en material reflectivo
Un (1) letrero de AMBULANCIA en el techo, fabricada en material reflectivo.
• Cinco (5) emblemas protectores de MISION MEDICA instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul reflectiva.

• Tres (3) Siglas TAB o TAM instaladas en los costados y puerta trasera de la ambulancia.

• Tres (3) números del PBX institucional instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia

• Tres (3) letreros del nombre o logotipo del prestador de servicio de salud a la cual pertenece, nombre del Municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia.

• Calcomanía de NO FUMAR y UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD en el compartimiento tanto del paciente como del conductor.

• Calcomanía de CONSERVE SU DISTANCIA ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.

Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas.

COMUNICACION

Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación.

Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

Las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, asignado a ésta, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial cumpliendo con las normas vigentes del ente regulador.

En caso de contar con radioteléfono tipo móvil este debe ser instalado en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este debe ser alimentado a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso por parte de los tripulantes del compartimiento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera.

En caso de contar con un radioteléfono portátil este debe tener un sistema de recarga. El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía. Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo esta debe cumplir con las especificaciones técnicas propias de su sistema garantizando la óptima comunicación con su central de operaciones y se debe verificar de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.

Siempre se debe efectuar la instalación del cable de la antena hasta el equipo

AIRE

Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

Las ambulancias deben garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin.

EQUIPOS MEDICOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.

Un (1) desfibrilador externo automático (DEA).

Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños

Un (1) Glucómetro

DOTACION MÉDICA	CANT
EQUIPOS MÉDICOS	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO -DEA-	1
ASPIRADOR ELÉCTRICO	1
· SONDAS DE ASPIRACION	2
· SONDAS FOLEY	2
· SONDAS LEVIN O NASOGASTRICAS	2
· SONDAS NELATON	2
GLUCÓMETRO	1
TENSIÓMETRO ADULTO	1
FONENDOSCOPIO ADULTO	1
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1
RESUCITADOR ADULTO (DESECHABLE)	1
RESUCITADOR PEDIATRICO (DESECHABLE)	1
CAMILLA PRINCIPAL RODANTE CON SISTEMA DE ANCLAJE –	1
ATRIL PORTA SUEROS	1
SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL Y PLEGABLE	1
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL DE 3 M	1
REGULADOR	1
FLUJÓMETRO	1
TOMA DE PARED	1
LLAVE PARA CAMBIO DE PIPA DE OXIGENO DE 3 MTS	1

SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL 0.5 M	1
REGULADOR	1
VASO HUMIFICADOR SIMPLE	2
VASO HUMIFICADOR VENTURI	2
CANULA NASAL ADULTO	1
CANULA NASAL PEDIATRICA	1
MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PARA ADULTO	1
MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PEDIATRICA	1
MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION CON RESERVORIO	1
MASCARA OXIGENO DE NO REINHALACION CON RESERVORIO	1
MASCARA DE NEBULIZACION ADULTO	1
MASCARA DE NEBULIZACION PEDIATRICA	1
MASCARA VENTURI ADULTO	1
MASCARA VENTURI PEDIÁTRICA	1
MANGUERAS O EXTENSION PARA OXIGENO	2
MASCARA LARINGEA ADULTO	1
MASCARA LARINGEA PEDIATRICA	1
GUANTES DESECHABLES x 100 u	1
TAPABOCAS DESECHABLES x 50 u	1
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	1
CONJUNTO PARA INMOVILIZACIÓN	
CAMILLA TIPO ARAÑA PLÁSTICA LARGA 3 CORREAS	1
TABLA MEDIO DORSO (INMOVILIZADOR DE TÓRAX)	1
INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	1
INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE ADULTO	2
INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE PEDIÁTRICO	2
VENDAS DE ALGODÓN	2
VENDAS DE GASA	2
VENDAS TRIANGULARES	2
VENDA ELÁSTICA 3" POR 5 YARDAS	1
VENDA ELASTICA 4" POR 5 YARDAS	1
VENDA ELASTICA 5" POR 5 YARDAS	1
JUEGO DE FERULAS EN CARTON (INMOVILIZADOR DE EXTREM)	1
PATO COPROLÓGICO (MUJERES)	1
PATO ORINAL (HOMBRES)	1

BOTIQUIN	
ALCOHOL ANTISÉPTICO	1
JABÓN DE MANOS	1
JABÓN QUIRÚRGICO	1
SOLUCIÓN YODADA	1
APÓSITOS DE ALGODÓN	2
APÓSITOS DE GASA	2
BATAS DESECHABLES PARA PACIENTE	2
SABANAS DESECHABLES PARA CAMILLA	2
COMPRESA ESTÉRIL POR 5 UNIDADES	1
COBIJA PARA PACIENTE	1
CUBETA EN ACERO INOXIDABLE	1
RIÑONERA EN ACERO	1
GASA DE 3x3 PRECORTADA POR 200 UNIDADES	1
EQUIPO DE MACRO GOTEÓ	6
EQUIPO DE MICRO GOTEÓ	3
JERINGAS DESECHABLES DE 1 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 2 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 3 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 5 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 10 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 20 ml	2
JERINGAS DESECHABLES DE 50 ml	2
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 5 %	2
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 10 %	1
HARTMAN O LACTATO DE RINGER DE 500 cc	4
SUERO SALINO NORMAL 0.9 % DE 500 cc	6
EQUIPO BÁSICO DE PARTO	
GANCHOS DE CORDÓN UMBILICAL	2
PERA DE SUCCIÓN	1
PINZA ROCHESTER MEDIANA	2
TIJERA DE EPISIOTOMÍA	1
CAJA PLÁSTICA MULTIUSOS	1
AGUJAS PERICRANEALES DIFERENTES TAMAÑOS	5
TERMÓMETRO ORAL	1

TIJERA DE MATERIAL O CORTA TODO	1
CATÉTER IV- DIFERENTES TAMAÑOS	5
GORROS DESECHABLES	1
CINTA MICROPORE	1
CINTA DE ESPARADRAPO	1
LINTERNA DE EXPLORACIÓN	1
MANTA ISOTÉRMICA ALUMINIZADA	1
OCLUSOR O PARCHE OCULAR	2
BAJALENGUAS	1
GAFAS PARA BIOSEGURIDAD	1
PINZA MAGUILL	1
TORNIQUETE PARA ACCESO INTRAVENOSO	1
TORNIQUETE PARA PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	1
ELEMENTOS DE ASEO	
BALDE PLÁSTICO	1
ESCOBA PLÁSTICA	1
TRAPERO	1
ACCESORIOS	
BASURERA PLÁSTICA ROJA Y NEGRA	1
GUARDIAN DE SEGURIDAD	1
BARRA CON GANCHOS PARA LÍQUIDOS	1
HERRAMIENTAS PARA EQUIPO DE CARRETERA	
MALETÍN PARA HERRAMIENTAS	1
ALICATE DE MANGO AISLADO	1
CABLE PARA REMOLQUE CON GANCHOS	1
FUSIBLES X 10 u	1
CHALECOS REFLECTIVOS PARA TRIPULACION	2
CUCHILLA ROMPE CINTURONES	1
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 M	1
EXTINTORES TIPO ABC DE 5 Lb	2
JUEGO DE CABLES DE INICIO	1
JUEGO DE DESTORNILLADORES x 6	1
JUEGO DE LLAVES FIJAS	1
JUEGO DE SEÑALES REFLECTIVAS	1
LAMPARA BUSCA DIRECCIONES	1

LINTERNA CON PILAS	1
LLAVE PESTON	1
PALANCA PATA CABRA	1
TACOS PARA BLOQUEO DE LLANTAS	2